

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Johanna Andrea Parada Carrillo
Demandado: Carlos Mauricio Cadavid Gómez

Radicado No.2021-00278

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad señalada en la Ley.

Como quiera que se proponen excepciones de méritos y se observa el envío simultaneo a la parte actora, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y el Art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado de esta a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 443 de la citada codificación.

Igualmente, se reconoce personería al Dr. CARLOS ALBERTO COLMERARES URIBE, como mandatario judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines consignados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA